

Rad: 158424089001 2023-00026-00

Hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el día 1 de septiembre, se allegó el dictamen pericial solicitado, el 12 del mismo mes, se allega comunicado de la Corporación Autónoma Regional Corpochivor; el 13 del mismo mes, se allegó comunicado de la Alcaldía Municipal de la localidad; el 20 del mismo mes, el apoderado allegó constancias de la vinculación a las diferentes entidades; el 25 y 29 de septiembre se allegó comunicado de la Unidad de Restitución de Tierras y el 10 de octubre, fechas todas del presente año, se allegó comunicado de la Agencia Nacional de Tierras, informándole que el término de emplazamiento realizado a los demandados realizado en el registro nacional de personas emplazadas se encuentra vencido sin que persona alguna haya comparecido a hacerse parte dentro de la presente actuación; para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

**Secretario**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2023-00026-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Pertencia)
<b>DEMANDANTE:</b>	ZENaida MARIÑO DAZA
<b>APODERADO:</b>	Dr. JUAN SÁNCHEZ MUÑOZ
<b>ASUNTO:</b>	INCORPORA, REGISTRAR FOTOS DE LA VALLA, REQUIERE APODERADO
<b>DEMANDADOS:</b>	PASTOR PABÓN DÍAZ Y OTROS.

**Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023).**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se ordena la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- 1.- Oficio N° 2023EE11596 O 1 Fol. 1, del 12 de septiembre del presente año, allegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, Corpochivor.
- 2.- Oficio PMUB-155-2023 del 6 de septiembre del presente año, y sus anexos, procedentes de la Alcaldía Municipal de la localidad.
- 3.- Documentos aportados por el apoderado de la actora mediante los cuales acredita la vinculación de las diferentes entidades.
- 4.- Oficio N° URT-GGASC-06369 oriundo de la Unidad de Restitución de Tierras.
5. Oficio N° 202310311819071, procedente de la Agencia Nacional de Tierras, por el cual emite respuesta de fondo sobre la situación jurídica del inmueble de mayor extensión dentro del cual se localiza el de menor pretendido en pertenencia, en la que se plasma la posición de la entidad, lo cual permite dar continuidad al proceso conforme a la sentencia T-488 de 2014 de la Corte Constitucional.

En virtud de lo anterior, se requerirá al apoderado, para que aporte los documentos y/o información que solicita la entidad ambiental Corpochivor y ordenará la inclusión de las fotos de la valla en el correspondiente registro nacional de procesos de pertenencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Requerir** al apoderado, para que aporte ante la entidad ambiental Corporación Autónoma Regional Corpochivor, el código predial del predio, o en su defecto, el plano de georreferenciación del inmueble pretendido en pertenencia, a elección del apoderado.

**SEGUNDO: Ordenar** por secretaría la inclusión de las fotos de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, para que, dentro de este término, las personas emplazadas contesten la demanda si lo consideran pertinente, advirtiendo que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE  
JUEZ**



Firmado Por:

**Luis Erasmo Cepeda Araque**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54241e51ea12dfddc02ffd12b5c19924d3736ef0dc6774d4c00e6ddadb02b3**

Documento generado en 19/10/2023 11:48:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**